



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 110 / 2026

EXP 1240/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La solicitud de apertura de cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por los responsables académicos de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján, el día 2 de marzo de 2026.

Que dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23 - Reglamento para la creación y funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la primera cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Innovación y Desarrollo de Aplicaciones basadas en Blockchain de la Universidad Nacional de Luján.-



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 1° de marzo al 1° de julio de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de los aranceles será: una matrícula inicial de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000-) y de cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-), cada una pagaderas previo al inicio de cada Seminario.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Hoja de firmas